



IAVQ

INSTITUTO
DE ARTES
VISUALES

**REGLAMENTO DE BECAS Y
AYUDAS ECONÓMICAS
ESTUDIANTILES**

REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS ESTUDIANTILES

CONSIDERANDOS:

Que, la ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 77 de Becas y ayudas económicas establece: “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares”... “Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, emigrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior.”

Que, el Art. 78.- de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES por Beca define: “Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior.”

CAPÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS, OBJETO Y ÁMBITO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- ÁMBITO.- Las disposiciones de este reglamento referentes a la definición, concesión, renovación o pérdida de becas y/o ayudas económicas serán de aplicación obligatoria para el Instituto Superior Tecnológico Artes Visuales hacia los/las estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones señaladas en el presente instrumento.

Art. 2.- OBJETO.- El presente reglamento tiene por objeto regular los procesos de selección, evaluación, asignación, renovación y seguimiento de becas a los/las estudiantes, al igual que el establecimiento de las condiciones y procedimientos de control de becas para cada período académico.

Art. 3.- PRINCIPIOS.- El presente reglamento se sustenta en los principios de excelencia académica, transparencia, igualdad, idoneidad y eficiencia, en observancia de las disposiciones contenidas en el Art.5 literal i) y Art.77, de la LOES, referente a los derechos de los/las estudiantes, y a las becas y ayudas económicas, respectivamente, garantizados por las políticas de acción afirmativa, establecidas por el Instituto.

CAPÍTULO II

DE LAS BECAS

Art. 4.- BECA.- Es el subvención total o parcial no reembolsable que otorga el IAVQ con recursos propios a los/las estudiantes legalmente matriculados por el lapso de un período académico, para que realicen sus estudios académicos.

- a) La beca en ningún caso cubre el costo de la matrícula ni derechos;
- b) El otorgamiento de las becas están sujetas a la disponibilidad presupuestaria y cumplimiento de requisitos.

Art. 5- OBJETIVOS.- Son los siguientes:

- a) Garantizar el acceso a la educación superior a los/las estudiantes que no cuenten con recursos económicos suficientes;
- b) Garantizar el acceso a la educación superior a personas con discapacidad, deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, artistas, y/o pertenecientes a grupos minoritarios de acuerdo con la LOES;
- c) Garantizar el acceso a la educación superior a los/las estudiantes provenientes de la asignación de cupos del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA); y,

- d) Promover la excelencia académica, artística y el mejoramiento de la calidad de vida estudiantil.

Art. 6.- TIPO DE BECAS.- El IAVQ determina los siguientes tipos de becas:

- a) **Beca Máxima:** Exonera al/la estudiante del pago del 75% del costo de los aranceles por un período académico;
- b) **Media Beca:** Exonera al/la estudiante del pago del 50% del costo de los aranceles por un período académico;
- c) **Cuarto de Beca:** Exonera al/la estudiante del pago del 25% del costo de los aranceles por un período académico.

En el caso de los estudiantes que sean beneficiarios de la política de cuotas expedidas por el ente rector de la política pública de la educación superior, cuyo ingreso al IAVQ sea a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la cobertura de los aranceles académicos será del 100%, cancelando únicamente el valor de la matrícula.

Art. 7.- CLASES DE BECAS.- Las becas se pueden otorgar acorde a la siguiente clasificación:

a) **Beca Socioeconómica**

Se otorga a los/las estudiantes que presentan dificultades socioeconómicas.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud de la o el estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Certificados y documentos legales solicitados por el DBI, que demuestren la dificultad socioeconómica;
- Copia a color de la cédula de ciudadanía del estudiante.

Como resultado del análisis del estudio socioeconómico, el DBI puede sugerir el siguiente tipo de beca:

SOCIOECONÓMICO	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
ALTO	MÁXIMA	75%
MEDIO	MEDIA	50%
BAJO	CUARTO	25%

Condiciones:

- Haber aprobado al menos un semestre;
- No tener asignaturas de arrastre;
- Mantener un promedio mínimo de 8 puntos.

b) Beca de Excelencia Académica.

Se otorga a los/las estudiantes que tengan excelencia en el rendimiento académico, cuyo promedio en el semestre culminado debe ser igual o superior 9.4/10, la asignación de la beca tendrá como base el promedio más alto presentado hasta cubrir los cupos asignados por el DBI.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior,
- No tener segunda o tercera matrícula en ninguna asignatura,
- Certificado de notas proporcionado por la secretaria académica,
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante,
- Acorde al resultado académico y cupos asignados, el DBI puede sugerir el siguiente tipo de beca:

SOCIOECONÓMICO	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
ALTO	MÁXIMA	75%
MEDIO	MEDIA	50%
BAJO	CUARTO	25%

Condiciones:

- Haber aprobado al menos un semestre;
- Tener el puntaje promedio requerido para cada tipo de beca.

c) Beca Bachiller.

Se concede a las personas que obtuvieron la distinción de mejor egresado o abanderado de la promoción de graduados de bachiller.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Acta de bachiller o título en donde conste la nota de graduación original y copia;
- Certificado de mejor egresado o abanderado otorgado por la institución educativa;
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante;
- Acorde al resultado académico logrado en el bachillerato, el DBI puede sugerir el siguiente tipo de beca:

PUNTAJE	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
9,5 o su equivalente y > o ser Abanderado pabellón nacional	MÁXIMA	75%
9.0 – 9,49 o su equivalente , o ser abanderado	MEDIA	50%
8,5 – 8,99 o su equivalente o ser escolta	CUARTO	25%

Condiciones:

- Esta beca aplica únicamente para estudiantes aspirantes al primer semestre;
- La fecha de graduación no debe superar el año;
- Mantener el promedio de notas correspondiente a las becas de excelencia académica.

d) Beca por Discapacidades.

Se concede a personas con discapacidad.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Certificado o carnet del CONADIS o MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA y copia simple;
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante;
- Evaluación previa del DBI y Dirección Académica;
- Acorde al porcentaje de discapacidad el DBI puede sugerir el siguiente tipo de beca:

PORCENTAJE	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
65% en adelante	MÁXIMA	75%
50% al 64%	MEDIA	50%
35% al 49%	CUARTO	25%

Condiciones:

- No tener asignaturas de arrastre.

e) Beca Deportiva – Artística.

Se otorga beca a los deportistas y artistas que participen en eventos nacionales e internacionales de alto rendimiento reconocido.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Carta de auspicio del organismo promotor deportivo o artístico (Concentración Deportiva de Pichincha u otra organización deportiva oficial, grupo musical, de danza, o artístico de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional);
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante;
- La Dirección del DBI una vez revisada la documentación correspondiente sugerirá el otorgamiento de una beca del 50%.

Condiciones:

- No tener asignaturas de arrastre;
- Mantener una nota mínima de 8 puntos.

f) Beca Grupos Minoritarios

Se otorga a los grupos étnicos minoritarios históricamente discriminados.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Carta de recomendación de la comunidad indígena, campesina, afro ecuatoriana o de la asociación que requiera de la formación de su miembro;
- Carta de compromiso de la comunidad indígena, campesina, afro ecuatoriana o de la asociación con el detalle de la cobertura de gastos de manutención durante los estudios del o de la estudiante becado(a);
- Copia de la cédula de ciudadanía del estudiante;
- La Dirección del DBI una vez revisada la documentación correspondiente sugerirá el otorgamiento de una beca del 50% o del 75% dependiendo del caso.

Condiciones:

- No tener asignaturas de arrastre;
- Mantener una nota mínima de 8 puntos.

g) Beca por Filiación.

Se otorga beca por filiación a las personas que tengan algún grado de consanguinidad o parentesco con el personal docente o administrativo que labora en el IAVQ, o si tienen algún grado de consanguinidad o parentesco entre dos o más estudiantes.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Estar bajo la tutela o relación de dependencia de los padres y no tener más de 22 años de edad para los casos que se requieran al momento de solicitar la beca;
- Copia de cédula de ciudadanía del estudiante;
- La Dirección del DBI una vez revisada la documentación correspondiente puede sugerir el siguiente tipo de beca:

PARENTESCO	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
<ul style="list-style-type: none"> Hijo/a de empleado/a del IAVQ (trabajando en la institución de 2 años en adelante) Esposo/a de empleado del IAVQ (trabajando en la institución de 2 años en adelante) 	COMPLETA	100%
<ul style="list-style-type: none"> Hijo/a de empleado/a del IAVQ (trabajando en la institución de 0-2 años) Esposo/a de empleado del IAVQ (trabajando en la institución de 0-2 años) 	MÁXIMA	75%
<ul style="list-style-type: none"> Parientes con algún grado de consanguinidad o parentesco de empleado/a IAVQ Al/la estudiante que tenga la calidad de segundo/a hermano/a y estudien simultáneamente Al/la conyugue o hijo/a de un estudiante que estudien simultáneamente 	MEDIA	50%
<ul style="list-style-type: none"> Al/la estudiante que tenga algún grado de consanguinidad o parentesco con otro estudiante que estudien simultáneamente 	CUARTO	25%

Condiciones:

- No tener asignaturas de arrastre;
- Mantener el parentesco en el período académico correspondiente;
- Tener un promedio mínimo de 8 puntos.

h) Beca por Representación Institucional.

Se otorga beca a los/las estudiantes que representen al IAVQ y formen parte de los grupos académicos, culturales – artísticos o sociales.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Informe de actividades y resultados logrados en el período anterior, avalado por la Dirección de Carrera y el Vicerrectorado Académico;

- Plan de trabajo a desarrollar en el período que solicita la beca, aprobado por la Dirección de carrera y le Vicerrectorado Académico;
- Copia de cédula de ciudadanía del estudiante;
- La Dirección del DBI una vez revisada la documentación correspondiente puede sugerir el siguiente tipo de beca:

REPRESENTACIÓN	TIPO DE BECA	PORCENTAJE
Académica	MEDIA	50%
Cultural - Artística - Social	CUARTO	25%

Condiciones:

- No tener asignaturas de arrastre;
- Mantener una nota mínima de 8 puntos.

i) Beca del SNNA.

Se otorga Alumnos designados por la Secretaría Nacional de Nivelación y Admisiones.

Requisitos:

- Ser estudiante regular (matriculado en el período para el cual solicita la beca);
- Solicitud del/la estudiante dirigida al Órgano Colegiado Superior;
- Hoja impresa de aceptación del cupo de asignación otorgado por el SNNA;
- Copia de cédula de ciudadanía;
- La Dirección del DBI, una vez revisada la documentación correspondiente sugerirá el otorgamiento de una beca correspondiente al 100% de los aranceles.

Condiciones:

- Mantener un promedio de notas mínimo de 8 puntos.
- No tener asignaturas de arrastre.

Art. 8.- COBERTURA.- Las becas otorgadas tienen una cobertura en los aranceles, NO cubren el valor de MATRÍCULA, ni DERECHOS de actividades extracurriculares cuyo pago será obligatorio cuando el/la estudiante lo solicite.

Se concederá un solo tipo de beca por estudiante, si por alguna circunstancia el becario tiene la opción a más de un tipo de beca, se le otorgará la que le reporte mayor beneficio.

Art. 9.- DURACIÓN.- Las becas otorgadas por el Instituto, tendrán una duración de un período académico.

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RENOVACIÓN DE BECA.

Art. 10.- DE LA SOLICITUD.- La Dirección del DBI publicará semestralmente los períodos en los cuales los/as estudiantes presentan las solicitudes y requisitos para optar por algún tipo de beca en cualquiera de las clases de becas otorgadas por el IAVQ, cerrado este proceso los estudiantes que no presentaron las solicitudes quedan fuera de la convocatoria por ese período.

Art. 11.- DE LA CALIFICACIÓN.- Una vez cerrado el período de presentación de solicitudes, la Dirección del DBI en un plazo máximo de 15 días laborables, presentará al Órgano Colegiado Superior un informe con los resultados sobre las solicitudes de becas, acompañado de un cuadro de sugerencias de los tipos de becas que les correspondan en cada caso.

Art. 12.- DE LA ACEPTACIÓN.- El Órgano Colegiado Superior analizará conjuntamente con la Dirección del DBI el informe de asignación de becas y acorde al presupuesto del período procederá a aprobar y otorgar las becas correspondientes, respetando lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el principio de igualdad de oportunidades.

Art. 13.- DE LA PUBLICACIÓN.- La Dirección del DBI comunicará de manera personalizada la asignación de becas aprobadas a los/las estudiantes, y de igual manera publicará el listado por los medios de comunicación que tiene la Institución.

Art. 14.- DE LA RENOVACIÓN.- La renovación de una beca se la realiza en función de la siguiente convocatoria publicada por el DBI, para lo cual el estudiante debe cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en cada uno de los tipos de beca.

Art. 15.- DE LA PÉRDIDA DE BECAS.- Los/las estudiantes beneficiarios/as de becas perderán las mismas por una de las siguientes causas:

- Suministrar información falsa o fraudulenta de los documentos o requisitos señalados en el presente reglamento;
- Negativa del beneficiado de suministrar información exigida por el DBI;
- Ser objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave;

- No cumplir con las condiciones establecidas para cada clase de beca.
- Renuncia voluntaria de la beca; y,
- Abandono de los estudios.

La suspensión total o parcial de la beca será notificada por escrito al/la estudiante a través del DBI, con la firma del Rector.

Art. 16.- DE LA ASIGNACIÓN DE CUPOS.- El Departamento de Bienestar Institucional (DBI) asignará un número de becas por carrera correspondiente a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares acorde lo que establece el art. 77 de la LOES.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, el DBI llenará los cupos otorgando los porcentajes de becas a los aspirantes según los cupos asignados, tomando en cuenta los mayores puntajes, la igualdad de oportunidades y el orden de prioridades establecido en el presente reglamento.

Art. 17.- DE LAS PRIORIDADES.- La asignación de becas se otorgarán a los/las estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos para cada clase de beca, siempre y cuando estas se encuentren dentro del presupuesto establecido por el IAVQ en función de lo que señala el art. 77 de la LOES; para lo cual se establecen la asignación de becas acorde a las siguientes prioridades.

1. Becas Socioeconómicas;
2. Becas Discapacidades;
3. Becas Excelencia Académica;
4. Becas Filiación;
5. Becas Grupos Minoritarios;
6. Becas Deportivas – Artísticas;
7. Becas Representación Institucional.

Las becas de carácter obligatorio son:

1. Becas SNNA (políticas de cuotas);
2. Becas Bachiller.

Las becas serán asignadas acorde a los cupos establecidos por el DBI en función del número de estudiantes de cada carrera.

El orden priorización de las becas se aplicará únicamente cuando el presupuesto asignado para becas haya topado el límite y el Órgano Colegiado Superior conjuntamente con el DBI deban tomar decisiones sobre asignaciones de becas.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Las clases y tipos de becas señaladas en el presente reglamento no cubrirán por ningún concepto a segundas o terceras matrículas.

SEGUNDA: La Dirección del Departamento de Bienestar Institucional, publicará periódicamente las fechas en las que los/las postulantes deben presentar las solicitudes y documentación requerida para aplicar por una beca o la renovación de la misma.

TERCERA: La Dirección del DBI es la instancia responsable de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la aplicación del presente reglamento.

CUARTA: El Departamento Financiero determinará el presupuesto asignado para las becas estudiantiles en cada período académico.

QUINTA: Los aspectos que no contemple el presente reglamento lo resolverá el OCS del IAVQ.

SEXTA: El presente reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el OCS.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA: El OCS a petición expresa de la Dirección del Departamento de Bienestar Institucional, podrá analizar casos específicos de renovación de becas tomando en cuenta las condiciones anteriores al presente reglamento.

SEGUNDA: El IAVQ otorgará rebajas de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, a los estudiantes que, de acuerdo con la justificación que presenten, demuestren haber perdido su empleo o de forma proporcional si han disminuido sus ingresos.

El DBI recibirá la solicitud de los estudiantes y se seguirá el procedimiento contemplado en el capítulo III del presente Reglamento.

Lo certifico,



Mgs. Ana Valeria Almeida
Secretaría General
IAVQ